



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto reconoce personería y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00870-00**

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad JJ Cobranzas y Abogados S.A.S., representada legalmente por el doctor **Mauricio Ortega Araque**, como apoderada judicial de la cesionaria demandante CFG Partners Colombia S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 005, Con.1).

2. Requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio al interior de este asunto, notificando la orden de apremio al extremo ejecutado en la forma establecida en auto del 30 de septiembre de 2019 (fl. 23, PDF 001), o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542c58a5c243c868608d192364cb491d8e00b3f643f0a8ea0a40ec4eef77d7c9**

Documento generado en 28/09/2022 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>